



Minuta 4: seguimiento al cumplimiento de recomendaciones realizadas al proceso constitucional

Noviembre de 2023



1. Introducción

La Defensoría de la Niñez, en el marco del cumplimiento de su marco legal establecido en la Ley N°21.067, ha realizado, a partir del proyecto institucional “Mi Voz en la Constitución”, diversas acciones para velar que la propuesta constitucional incorpore de forma efectiva el reconocimiento del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia a nivel constitucional, durante los dos procesos constitucionales que ha tenido el país durante los últimos años. En función de este objetivo, el organismo ha realizado diversas recomendaciones a diversos actores involucrados y que abarcan tanto materias metodológicas, como de contenidos al texto constitucional.

En este marco, para el segundo proceso constitucional recientemente concluido, se dio cuenta a partir de oficios conductores de diversas recomendaciones en materia de contenidos que habían sido incluidas en los Boletines Técnicos N°2 (sobre principios generales), N°3 (sobre derechos y garantías) y N°4 (sobre mecanismos de participación e institucionalidad), los que fueron desarrollados durante el primer proceso de la Convención Constitucional¹. Adicional a estas, se consideraron diversas recomendaciones metodológicas, relativas a la participación de niños, niñas y adolescentes, las que fueron adecuadas al nuevo proceso, remitidas y presentadas a la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana. Por último, se realiza un análisis con recomendaciones al contenido del articulado con relación al enfoque de niñez y adolescencia y las bases constitucionales.

A continuación, se presenta un balance preliminar del cumplimiento de estas recomendaciones en base a la propuesta finalmente presentada por la instancia constituyente, incluyendo los énfasis remarcados por la Defensoría de la Niñez en el proceso.²

2. Balance al cumplimiento de recomendaciones

El presente informe analiza el cumplimiento de un total de 50 recomendaciones remitidas a los diversos organismos del proceso constitucional, incluidas en un total de seis documentos que fueron remitidas tanto al Congreso Nacional, al proceso constitucional (conformado tanto como por la Comisión de Expertos y el Consejo Constitucional), como a la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana. La tabla N°1 muestra el detalle de los documentos con recomendaciones enviados:

Tabla 1: documentos con recomendaciones remitidas al proceso constitucional de 2023, según actor involucrado

Actor involucrado	Documento
Congreso Nacional	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N°4/2023 Emite recomendaciones para dar cumplimiento a los derechos de participación de niños, niñas y adolescentes en el nuevo proceso constitucional (incluye 4 recomendaciones relativas a la elaboración de las normas constitucionales del proceso y reglamentos)
Proceso constitucional	<ul style="list-style-type: none"> Boletín N°2 "Enfoque de derechos en el reconocimiento de la niñez y la adolescencia en la nueva Constitución: principios generales" (incluye 12 recomendaciones) Boletín N°3: Incorporación de derechos y garantías de la niñez y adolescencia en la nueva Constitución (incluye 24 recomendaciones) Boletín N°4: Enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en la institucionalidad y en espacios de participación democrática (incluye 5 recomendaciones) Minuta 3: revisión de los artículos y enmiendas aprobadas por las Comisiones del Consejo Constitucional (incluye una recomendación adicional a las incluidas en los boletines de contenidos anteriores, sobre libertad de conciencia, pensamiento y religión)
Secretaría Técnica de Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N°498/2023 Remite recomendaciones para dar cumplimiento a los derechos de participación de niños, niñas y adolescentes en el nuevo proceso constitucional (incluye 4

¹ Para su lectura visitar <https://www.defensorianinez.cl/mivozenlaconstitucion/sitiohistorico/>

² Proceso Constitucional. 2023. Propuesta Constitución Política de la República de Chile. Disponible en: <https://www.procesoconstitucional.cl/wp-content/uploads/2023/11/Propuesta-Nueva-Constitucion.pdf>

	recomendaciones relativas a los procesos de participación de la niñez y adolescencia en el proceso)
--	---

Fuente: elaboración propia

Como se indica en la tabla N°2, del total de recomendaciones realizadas, 42 son relativas a contenidos del articulado y 8 sobre participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en el proceso. Es posible identificar que el 57% de las recomendaciones sobre contenidos no fueron cumplidas. En materia de participación, el 88% de las recomendaciones tuvieron un cumplimiento insuficiente.

Tabla 2: cantidad y porcentaje de recomendaciones enviadas según tipo de recomendación y nivel de cumplimiento

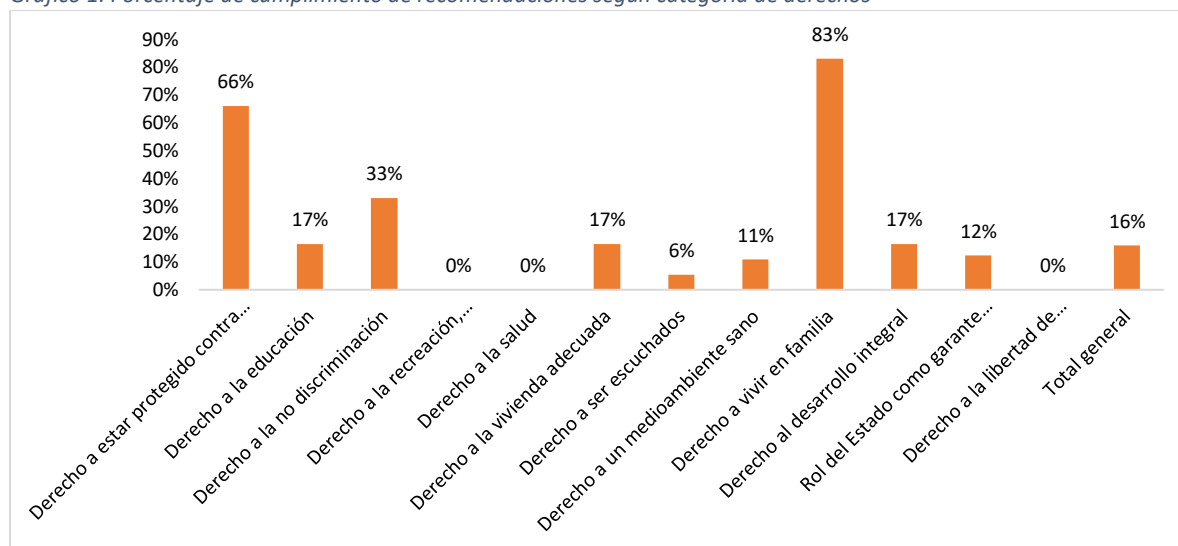
Tipo de recomendación	Sin cumplimiento	Cumplimiento insuficiente	Cumplimiento parcial	Cumplimiento total	Total
Contenido	24 (57%)	16 (38%)	2 (5%)	0	42
Metodológicas	1 (13%)	7 (88%)	0	0	8
Total	25 (50%)	22 (44%)	1 (2%)	2 (4%)	50

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con la metodología de seguimiento de las recomendaciones generales de la Defensoría de la Niñez³, es posible señalar que en el global el porcentaje de cumplimiento alcanza el 17,1%, lo cual sitúa esta evaluación en el rango de cumplimiento insuficiente. Al respecto, es posible señalar que en materia de contenidos se logra un cumplimiento de 14,9% y en aspectos metodológicos un 28,8%.

En materia de recomendaciones de contenidos, es posible identificar un énfasis principal en el derecho a vivir en familia y estar protegido contra la violencia (gráfico 1), los cuales fueron incluidos de forma insuficiente o parcial en la propuesta constitucional.

Gráfico 1: Porcentaje de cumplimiento de recomendaciones según categoría de derechos



Fuente: elaboración propia

³ Defensoría de la Niñez. 2021. Instructivo para efectuar recomendaciones generales por parte de la Defensoría de la Niñez a organismos externos. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2022/03/Instructivo-Recomendaciones-Generales-DDN.pdf>

3. Análisis y énfasis

Durante el desarrollo del proceso constitucional, la Defensoría de la Niñez fue advirtiendo a los organismos involucrados sobre diversas falencias en la propuesta constitucional, en particular a partir de la presentación de las enmiendas del Consejo Constitucional. En este marco, destaca el envío de la minuta que realiza un análisis a los artículos aprobados por el pleno del Consejo Constitucional⁴ y la “Revisión de constitucionalidad de los artículos relativos al interés superior del niño”⁵, las cuales terminan por priorizar diversos énfasis y temas que son relevados a continuación.

- En cuanto a **participación de niños, niñas y adolescentes**, si bien es destacable el esfuerzo desplegado por la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana en el contexto de la temporalidad restringida que tuvo el proceso en general, esto no fue suficiente y se estima un escaso protagonismo y participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso, no siendo relevada de forma anticipada a nivel reglamentario por el Poder Legislativo. Ante esto se realizó una instancia particular de levantamiento de su opinión, en el cual referenció la sistematización realizada por la Defensoría de la Niñez de opiniones anteriormente relevadas por niños, niñas y adolescentes. **Sin embargo, esta única instancia no tuvo la difusión ni influencia concreta en los organismos decisores del proceso.**
- En cuanto a los **contenidos en general** resulta altamente preocupante el bajo nivel de cumplimiento de las recomendaciones generales de la Defensoría de la Niñez, lo cual advierte que la propuesta constitucional no incorpora de forma efectiva el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, desaprovechándose así una oportunidad clave de reconocimiento de sus derechos a nivel constitucional.
- En este marco, **resulta particularmente grave que la propuesta constitucional no reconozca a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos** y no mencione el rol prioritario que debe tener el Estado en su protección, cumplimiento y respeto de sus derechos, así como tampoco da rango constitucional al Sistema de Garantías, entre otros.
- También, **resulta altamente preocupante la interpretación del principio del interés superior del niño, dado que la propuesta, tanto en el artículo de niñez y adolescencia (N°14) como en el del derecho a la educación (N°22), definen que es la familia la que tiene la prioridad en su determinación.** Tal y como se analiza en los documentos anteriormente citados, ello *“es contrario a la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual establece que este principio debe ser considerado por todas las instituciones públicas o privadas a la hora de adoptar decisiones que afectan o involucran a niños, niñas y adolescentes, respetando también el derecho a ser escuchados/as. Según la Convención, las familias deben considerar el interés superior como una “preocupación fundamental”, pero no son prioritarias en la determinación, pues deben también, considerarse otros elementos que deben ser adecuadamente ponderados”*.

⁴ Defensoría de la Niñez. 2023. Revisión de los artículos aprobados por el pleno del Consejo Constitucional. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/09/Revision-de-articulos-y-enmiendas-aprobadas-por-comisiones.pdf>

⁵ Defensoría de la Niñez. 2023. Revisión de constitucionalidad de los artículos relativos al interés superior del niño. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/09/Revision-de-constitucionalidad-de-articulos.pdf>